

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

FECHA: 7 de marzo de 2019
ACTA Nº: 6/2019
CONVOCATORIA: primera
CLASE DE SESIÓN: ordinaria

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE

D. Ramón Ropero Mancera

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Joaquín Rodríguez Soler
D^a. Águeda Antúnez Apolo
D. Lorenzo García Mateos
D^a. Concepción Ramírez Delgado
D^a. Leticia Araya Castro

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL:

- D. Francisco Javier Durán García

LA INTERVENTORA:

- D^a M^a Teresa Álvarez Burguillos

En Villafranca de los Barros, a **siete de marzo de dos mil diecinueve**, siendo las **diecisiete horas y treinta minutos**, en la Sala de la Junta de Gobierno de la Sede Capitular, bajo la Presidencia de D. Ramón Ropero Mancera, reuniéndose en *primera convocatoria*, los miembros de la Junta arriba indicados, asistiendo la Interventora Municipal, D^a. M^a Teresa Álvarez Burguillos, y asistidos del Secretario, D. Francisco Javier Durán García, que certifica.

Seguidamente, se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día, una vez examinada y tomada razón de la propuesta de orden del día elevada por la Secretaría General.

I) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta por mí, el Secretario, del acta de la sesión ordinaria de fecha *15 de febrero de 2019*, la Junta de Gobierno Local acuerda su aprobación con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman.

II) SOLICITUDES, INSTANCIAS Y RECURSOS.

1º.- Escrito de D. Francisco Fernández de Soria Trasmonte, adjudicatario del servicio de Cafetería de la Casa de la Cultura, solicitando fraccionamiento del pago del canon anual.

Atendiendo al escrito con R.E. nº806/2019, de fecha 12 de febrero, presentado por D. Francisco Fernández de Soria Trasmonte, con DNI nº ***5338-R, en calidad de adjudicatario del contrato de concesión del servicio Bar-Cafetería de la Casa de la Cultura y Kiosco Parque de los Pinos (Expte. 8/523), solicitando el fraccionamiento del canon anual de arrendamiento en mensualidades.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 26 de febrero de 2019.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la *unanimidad* del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó los siguientes acuerdos:

INFORMAR FAVORABLEMENTE el fraccionamiento del canon anual de arrendamiento del contrato de concesión del servicio Bar-Cafetería de la Casa de la Cultura y Kiosco Parque de los Pinos (Expte. 8/523) en 12 mensualidades, según lo solicitado por el adjudicatario D. Francisco Fernández de Soria Trasmonte, con DNI nº ***5338-R, dando traslado del presente al Departamento de Intervención, Negociado de Rentas y a la Tesorería Municipal, para la tramitación que corresponda.

2º.- Escrito de D. José Manuel Rosa Jiménez, solicitando autorización cruce Camino Los Santos a Villafranca para paso de tubería, para dotar de riego a parcelas de su propiedad.

Atendiendo el escrito con R.E. 905, de fecha 18 de febrero de 2019, presentado por D. José Manuel Rosa Jiménez, con DNI nº ****5614-Y, por el que solicita autorización para cruce del Camino de Los Santos de Maimona a Villafranca de los Barros con tubería para dotar de riego a dos parcelas de su propiedad (polígono 37 parcela 98 y polígono 16 parcela 140).

Visto el informe emitido por el Servicio de Guardería Rural de fecha 1 de marzo de 2019, en el que se pone de manifiesto que se trata de parcelas separadas por el Camino de Los Santos de Maimona a Villafranca de los Barros, catastrado como polígono 16 parcela 9001, las cuales se pretende dotar de riego, no existiendo en las citadas parcelas ninguna construcción, no existiendo inconveniente siempre que cumpla con las condiciones que le sean señaladas en la correspondiente licencia de obras.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 27 de febrero de 2019, en el que se pone de manifiesto que, a pesar que el interesado no aporta documentación suficiente para poder informar favorable la servidumbre solicitada, no obstante, la iniciativa pretendida, si bien es viable, requiere de licencia urbanística de obras para su ejecución y del correspondiente proyecto suscrito por técnico competente en el que se describa y valore las obras pretendidas en su totalidad

Considerando lo establecido en el art. 198 la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura (DOE de 26 de marzo de 2015) por la que se regulan los Caminos Públicos de Extremadura.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la *unanimidad* del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó los siguientes acuerdos:

AUTORIZAR a D. José Manuel Rosa Jiménez, con DNI nº ****5614-Y, para cruce de Camino de Los Santos de Maimona a Villafranca de los Barros con tubería para dotar de riego a dos parcelas de su propiedad ubicadas en polígono 37 parcela 98 y polígono 16 parcela 140, con estricta sujeción a la legislación sectorial vigente, y, sin que la presente suponga autorización para la ocupación del dominio público ni de su zona de policía, con sujeción a los condicionantes técnicos que establezca la Oficina Técnica Municipal en la preceptiva licencia municipal de obras que el interesado ha de instar para legalizar la actuación debiendo presentar para ello el correspondiente proyecto técnico, y sin derecho a reclamar indemnización alguna como consecuencia de obras que haya de acometer la Administración para la conservación, reparación o mejora del camino, y, por lo tanto, concedida a título de precario.

Esta autorización NO SERÁ VÁLIDA si no se acompaña de la correspondiente licencia municipal de obras que deberá solicitar el interesado.

3º.- Escrito de M.C. Domingueros Moteros, solicitando instalaciones del polideportivo para realizar una quedada motera.

Atendiendo el escrito con R. E. nº 991, de fecha 20 de febrero de 2019, presentada por D. Elías López Naranjo, en representación de M.C. Domingueros Moteros, con CIF G07303416, solicitando autorización para el uso de instalaciones del polideportivo para realizar una quedada motera los días 1 y 2 de junio de 2019, así como el préstamo de una carpa, escenario y vallas.

Oído el informe emitido en el día de la fecha por el Concejal Delegado de Deportes.

Considerando lo establecido en los art. 7.1 de la Ordenanza para el Fomento y Protección de la Convivencia Ciudadana.

El uso de aparatos de radio, televisión, altavoces, instrumentos musicales o cualquier otro aparato reproductor de sonidos, se adaptará y modulará su potencia a la normativa existente sobre ruidos con expresa mención al Decreto 191/97, de 4 de febrero, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y demás normativa específica aplicable, de modo que no se ocasionen molestias a los vecinos y muy especialmente en las horas destinadas al descanso.

Invierno: 00.00 hh. a 08.00 hh.

Verano: 01.00 hh. a 07.00 hh.

15.30 hh. a 17.30 hh.

Considerando lo establecido en los art. 8 de la Ordenanza para el Fomento y Protección de la Convivencia Ciudadana,

Para preservar el derecho básico al descanso y tranquilidad de todos los vecinos y especialmente entre las 00.00 hh, hasta las 07.00 hh. del día se observará la obligación de no proferir gritos, mantener en funcionamiento aparatos reproductores de sonido en la vía pública, así como también mantener en marcha los motores de vehículos por más de cinco minutos en el casco urbano o tocar el claxon sin motivo justificado.

Considerando que en virtud de lo establecido en el art. 6.a) de la Orden de 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos, espectáculos públicos y actividades recreativas (DOE 19-09-1996), dicho evento NO se encuentra entre las Verbenas y festejos populares.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de la totalidad de los presentes, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

Primero.- AUTORIZAR a D. Elías López Naranjo, en representación de M.C. Domingueros Moteros, con CIF G-07303416, el uso de las instalaciones del polideportivo para realizar una quedada motera los días 1 y 2 de junio de 2019, quedando la zona autorizada a la delimitada por el Concejal Delegado de Festejos, siendo responsabilidad de los organizadores del evento la limpieza y mantenimiento del buen estado de las instalaciones durante su celebración y una vez finalizado el mismo, *todo ello sin perjuicio de las demás autorizaciones que en su caso deba solicitar a otras Administraciones Públicas, al no estar considerado dicho evento entre las Verbenas y festejos populares.*

Sin perjuicio de la presente autorización, el promotor de la actividad tiene la obligación de presentar ante este Ayuntamiento, con carácter previo a la celebración del evento, la justificación de estar en posesión de la documentación que se reseña:

- Póliza de Seguro que garantice la cobertura de Responsabilidad Civil en la cuantía prevista en la Orden de 26 de noviembre de 1999 de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, que regula el procedimiento de concesión de autorizaciones con carácter extraordinario para la celebración de espectáculos y actuaciones recreativas, singulares o excepcionales, no reglamentadas.
- Contrato de arrendamiento de Servicio de Vigilancia suscrito para la celebración del evento.

Segundo.- Advertir al promotor que deberá compatibilizar el evento con el derecho al descanso de los vecinos ajustándose a lo establecido en los art. 7 y 8 de la Ordenanza para el Fomento y Protección de la Convivencia Ciudadana.

Tercero.- INFORMAR favorablemente el préstamo de carpa y escenario para dicho evento, dando traslado al Concejale Delegado de Participación Ciudadana y Deportes, que queda facultado para proveer lo necesario dentro de la disponibilidad municipal y con el que deberá ponerse en contacto el interesado, al objeto de coordinar las actuaciones necesarias para el adecuado desarrollo del evento.

Cuarto.- En cuanto la coordinación de las posibles incidencias en el tráfico y seguridad vial de la zona deberá ponerse en contacto con la Jefatura de la Policía Local.

4º.- Escrito de Cruz Roja Villafranca, solicitando el uso de la Plaza Corazón de María para actividad sobre el día de la Mujer.

Atendiendo el escrito con R.E. nº 1232, de fecha 5 de marzo de 2019, presentado por Gloria Carrillo Torres, en representación de Cruz Roja Villafranca, CIF Q2866001G, solicitando el uso de la Plaza del Corazón de María el día 8 de marzo de 2019, en horario de 18:00 a 20:00 h., para realización de actividad dentro de la celebración del Día de la Mujer.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la *unanimidad* del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó los siguientes acuerdos:

INFORMAR FAVORABLEMENTE el uso de la Plaza del Corazón de María el día 8 de marzo de 2019, en horario de 18:00 a 20:00 h., por Cruz Roja Villafranca, CIF Q2866001G, para realización de actividad dentro de la celebración del Día de la Mujer.

5º.- Escrito de D. Jorge García Lemus, solicitando instalación de paso elevado en calle Juna de la Peña García Tizón, esquina con calle San Antonio.

Atendiendo el escrito con R.E. nº 1119, de fecha 27 de febrero de 2019, presentado por D. Jorge García Lemus, con DNI nº ****5951B, solicitando la instalación de un paso de peatones elevado en c/ Juan de la Peña García Tizón esquina con calle San Antonio, manifestando las causas de su solicitud y aportando documentación gráfica.

Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local de fecha 28 de febrero de 2019.

INFORMAR al interesado que se realizará un estudio de la zona para valoración de la necesidad o no de acceder a lo solicitado.

6º.- Escrito de D. Juan Burquillos Farias, solicitando autorización colocación de toldo eléctrico o carpa en terraza del local en Avda. de la Constitución, 6.

Atendiendo al escrito con R.E. nº 920, de fecha 18 de febrero de 2019, presentado por D. Juan Burquillos Farias, como titular de negocio de próxima apertura en Avenida de la Constitución, 6, solicitando autorización para instalación de toldo eléctrico o carpa en la fachada del mismo.

Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local de fecha 22 de febrero de 2019, en el que se refiere que, en cuanto a la posibilidad de instalación de una carpa, resulta inviable al ser zona céntrica y muy concurrida y transitada, con escasez de estacionamientos, existiendo en dicha zona muchos establecimientos de características similares.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la *unanimidad* del

número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó los siguientes acuerdos:

DENEGAR lo solicitado por D. Juan Burguillos Farias, como titular de negocio de próxima apertura en Avenida de la Constitución, 6, en su escrito con R.E. nº 920, de fecha 18 de febrero de 2019, por cuanto que se trata de una zona céntrica y muy concurrida y transitada, con escasez de estacionamientos.

III) DACIÓN DE CUENTA DE RELACIÓN DE GASTOS Y FACTURAS.

Por parte de la Intervención Municipal se da cuenta a los miembros de la Junta de relación de facturas que reúnen la condición de contrato menor a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad establecida en la Ley 19/2013, de Transparencia y Buen Gobierno, **desde el registro nº F/2019/466 al registro nº F/2019/956 ambos inclusive**, con indicación del importe, beneficiario, concepto, estado y partida presupuestaria.

La Junta de Gobierno TOMA CONOCIMIENTO de la misma y ordena su publicación en el Portal de Transparencia.

Por parte de la Intervención Municipal se da cuenta a los miembros de la Junta de relación de la relación de los **Decretos de la Alcaldía números 129, 130, 141, 171, 180, 188, 226, 227, 236, 240, 246, 248, 249, 270, 299 Y 305 del ejercicio 2019**, relativos a la autorización de gastos, quedando enterada la Junta de Gobierno Local íntegramente de su contenido y en sus propios términos.

IV) PROPUESTAS E INFORMES VARIOS.

1º.- Establecimiento de tarifas de precios públicos: entradas Cine Festival Certámenes de Comparsas y Chirigotas 2019.

En virtud de lo dispuesto en los art. 127, así como en el art. 41 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando el acuerdo de Pleno de fecha 19 de julio del 2007, publicado con fecha 27 de julio en el BOP, por el cual se delega la aprobación y modificación de tarifas de precios públicos, en virtud de lo dispuesto en el art.47 del TRLRHL.

Teniendo en cuenta el informe emitido por la Intervención, de fecha 10 de julio de 2007, y que obra en el expediente de su razón.

Considerando la naturaleza jurídica de los actos por los cuales se establecen tarifas, siendo de carácter singular que se agotan con su cumplimiento, que son actos de solicitud y recepción voluntaria, susceptible de realizar por el sector privado.

Vista la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Festejos en el día 25 de febrero de 2019.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el precio de entrada en la cantidad de 3 euros para el Certamen de Comparsas y Chirigotas 2019 celebrado en el Cine Teatro- Festival el 1 de marzo de 2019.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo para su debida constancia a la Tesorería y a la Intervención.

2º.- Establecimiento de tarifas de precios públicos: entrada Cine Festival para Festival de Carnaval

En virtud de lo dispuesto en los art. 127, así como en el art. 41 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando el acuerdo de Pleno de fecha 19 de julio del 2007, publicado con fecha 27 de julio en el BOP, por el cual se delega la aprobación y modificación de tarifas de precios públicos, en virtud de lo dispuesto en el art.47 del TRLRHL.

Teniendo en cuenta el informe emitido por la Intervención, de fecha 10 de julio de 2007.

Considerando la naturaleza jurídica de los actos por los cuales se establecen tarifas, siendo de carácter singular que se agotan con su cumplimiento, que son actos de solicitud y recepción voluntaria, susceptible de realizar por el sector privado.

Considerando la propuesta de fecha de 7 de marzo de 2019 realizada por el Concejal Delegado de Festejos, en relación con el precio de las entradas del Festival de Carnaval a celebrar en el día 5 de abril en el Teatro Cine Festival.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la *unanimidad* del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar los precios de entradas para el Festival de Carnaval 2019, a celebrar el 5 de abril de 2019, en 10 euros venta anticipada y 15 euros en taquilla.

El cobro se realizará mediante la venta anticipada de entradas en los lugares que se señalen al efecto por la Concejalía de Festejos, y la venta en la taquilla del Cine Festival el mismo día de la actuación, previo cargo de las mismas en la Tesorería del Ayuntamiento.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo para su debida constancia a la Tesorería, a la Intervención y a los diferentes responsables de los servicios.

3º.- Establecimiento de tarifas de precios públicos: entrada Cine Festival para eventos programación de marzo.

En virtud de lo dispuesto en los art. 127, así como en el art. 41 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando el acuerdo de Pleno de fecha 19 de julio del 2007, publicado con fecha 27 de julio en el BOP, por el cual se delega la aprobación y modificación de tarifas de precios públicos, en virtud de lo dispuesto en el art.47 del TRLRHL.

Teniendo en cuenta el informe emitido por la Intervención, de fecha 10 de julio de 2007.

Considerando la naturaleza jurídica de los actos por los cuales se establecen tarifas, siendo de carácter singular que se agotan con su cumplimiento, que son actos de solicitud y recepción voluntaria, susceptible de realizar por el sector privado.

Considerando la propuesta de fecha de 6 de marzo de 2019 realizada por el Concejal Delegado de Cultura y Formación, en relación con el precio de las entradas de eventos pertenecientes a la Red de Teatro de la Junta de Extremadura a celebrar dentro de la programación del Área de Cultura a lo largo del mes de marzo.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la *unanimidad* del

número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar los precios de entradas que se indican para las representaciones teatrales que a continuación se detallan:

Fecha	Representación	Precio
08-03-2019	"MUJEREX"	2 €
15-03-2019	"MILES GLORIOSUS".	3 €
22-03-2019	"EL OTRO"	3 €

- Para los poseedores del *Carnet Joven* se establece el precio de 2 euros para cada una de las tres representaciones.

El cobro se realizará mediante la venta anticipada de entradas en los lugares que se señalen al efecto por la Concejalía de Cultura y Formación, y la venta en la taquilla del Cine Festival el mismo día de la actuación, previo cargo de las mismas en la Tesorería del Ayuntamiento.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo para su debida constancia a la Tesorería, a la Intervención y a los diferentes responsables de los servicios.

4º.- EXPEDIENTE DE ARRENDAMIENTO BAR-CAFETERIA POLIDEPORTIVO MUNICIPAL (8-AA-445): EXPIRACION VIGENCIA Y APERTURA LIQUIDACION CONTRATO.

Resultando que con fecha 17 de enero de 2019, finalizó la vigencia de la prórroga del contrato de arrendamiento de bar-cafetería del Polideportivo Municipal de esta localidad, suscrito con Teresa García Lemus el 17 de enero de 2015.

Considerando lo dispuesto en los artículos 111 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido en materia de Régimen Local; y lo dispuesto sobre el requerimiento de documentación en los artículos 151 y siguientes de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando la atribución en materia de contratación del Alcalde en la disposición adicional segunda de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y la potestad de someter los acuerdos de su competencia a la consideración de la Junta de Gobierno Local según el tenor de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la *unanimidad* del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Denunciar la expiración del plazo de vigencia del contrato de arrendamiento del bar-cafetería del Polideportivo Municipal de esta localidad, suscrito con Teresa García Lemus el 17 de enero de 2015, con DNI ****8582-S, y por lo tanto la voluntad municipal de resolver el contrato y extinguir sus efectos.

Segundo.- Acordar la apertura de la liquidación del meritado contrato, a cuyos efectos se realizarán las siguientes actuaciones:

- Requerir al Encargado de Infraestructuras Municipales que gire visita de comprobación al establecimiento municipal a efectos de examinar el estado de conservación de las instalaciones, accesorios, aparatos útiles, máquinas y elementos existentes, de los que se formalizará el correspondiente inventario fijando los elementos que sea necesario reponer por su uso.
- Requerir a los Servicios Económicos que informen sobre la situación del arrendatario respecto al pago del

suministro de electricidad y canon mensual, así como de cualquier otra circunstancia de contenido económico derivada de la relación contractual.

Tercero.- Iniciar expediente para *la ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL BAR CAFETERÍA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL y la confección del correspondiente pliego que ha de regular el mismo, a cuyos efectos, recábase informe de la Secretaría General y de la Intervención Municipal.*

5º.- Propuesta del Concejal Delegado de Cultura y Formación sobre petición de Consultora Formación, en relación con acuerdo de colaboración suscrito para prácticas de alumnos de Curso para obtención del Certificado de Profesionalidad de DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL.

Por el Sr, Concejal Delegado de Cultura y formación se expone que por CONSULTORA FORMACIÓN, con CIF J-06632616, se ha realizado petición para prácticas de alumnos/as del curso para la obtención del Certificado de Profesionalidad de DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL, solicitando la posibilidad de realizarlas tanto en la UPV como en la Casa de la Cultura.

Resultando que por esta Junta de Gobierno Local, se viene colaborando en facilitar la práctica de alumnos en las instalaciones municipales mediante la suscripción de convenios de colaboración con CONSULTORA FORMACIÓN, con CIF J-06632616, para el desarrollo de Prácticas Profesionales no laborales dirigido a las personas que realicen actividades formativas de Formación Profesional para el Empleo, en la especialidad de "DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL".

Consultados a los Concejales Delegados de Cultura y Formación, y de Deportes, existe la posibilidad de ofrecer la realización de prácticas de alumnos de dicha especialidad en la Universidad Popular y/o en la Casa de la Culturas, así como la en instalaciones deportivas.

Considerando lo establecido en el art. 20 del Decreto 168/2012, de 17 de agosto, por el que se regula la gestión de la formación profesional para el empleo, así como a nivel básico en el 25, apartado 2, del Real Decreto 395/2007, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo (BOE núm. 87, de 11 de abril de 2007) y el artículo 24, apartado 2 de la Orden TAS/718/2008, por la que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación (BOE núm. 67, de 18 de marzo de 2008).

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la *unanimidad* del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó los siguientes acuerdos:

Confirmar el acuerdo de colaboración con CONSULTORA FORMACIÓN, con CIF J-06632616, para el desarrollo de Prácticas Profesionales no laborales dirigido a las personas que realicen actividades formativas de Formación Profesional para el Empleo, en la especialidad de "DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL", ofreciendo la realización de prácticas a los alumnos/as en la Casa de la Cultura y en la Universidad Popular de Villafranca, así como la en instalaciones deportivas.

6º.- Propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente para la realización de campaña de recogida selectiva monomaterial de residuos de envases de vidrio en los establecimientos de la localidad.

Por el Concejal Delegado de Medio Ambiente se comunica que se tiene programada la realización de una campaña de fomento de la recogida selectiva monomaterial de residuos de envases de vidrio en los establecimientos de restauración de la localidad en colaboración con ECOVIDRIO, que pretende mejorar los objetivos de recuperación y reciclado establecidos en la Ley 11/97 de Envases y Residuos de Envases, minimizando así el volumen de residuos recuperables que acabarían en el vertedero, y para ello, solicitar la colaboración de los empresarios de la localidad facilitándole la labor de mantener limpio el medio ambiente de nuestro municipio, proporcionándoles los medios suficientes para realizar adecuadamente la separación de

envases de vidrio del resto de basuras y su posterior depósito, así como toda la información necesaria.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la *unanimidad* del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar la realización de la campaña FOMENTO DE LA RECOGIDA SELECTIVA MONOMATERIAL DE RESIDUOS DE ENVASES DE VIDRIO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RESTAURACIÓN DE LA LOCALIDAD programada por este Ayuntamiento en colaboración con ECOVIDRIO..

V) MOCIONES.

A propuesta del Sr. Alcalde, y previa ratificación de su inclusión en el orden del día con el voto favorable de la mayoría prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, por aplicación del Art. 82.3 en relación con el art. 113, ambos del R. D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se incluyen los presentes asuntos, de los que, una vez debatidos, resultan los siguientes acuerdos:

1º.- Dación de cuenta de escrito de la Casa de Extremadura "Virgen Guadalupe" de Jerez de la Frontera.

Por la Alcaldía se da cuenta del escrito con R.E. nº 1087, de fecha 25 de febrero de 2019, remitido por D. José Antonio Rico Calleja, Presidente de la Casa de Extremadura "Virgen de Guadalupe" de Jerez de la Frontera, mostrando el agradecimiento por la extraordinaria acogida y atenciones recibidas durante su estancia en esta localidad con motivo de la 26 Matanza Didáctica celebrada el día 8 de febrero del presente, rogando se haga extensivas a todas y cada una de las personas que en todo momento les hicieron gozar de unas jornadas inolvidables, agradeciendo su esfuerzo colectivo, entusiasmo y simpatía demostradas en todo momento por todo el grupo de colaboradores, dando muestras de los extraordinarios valores que poseen.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de su contenido y en sus propios términos.

2º.- solicitud del CEIP "EL PILAR", de uso instalaciones deportivas para celebración de convivencia de alumnos de educación infantil de los centros públicos de a localidad.

Por el Sr. Concejal de Delegado de Deportes se da conocimiento del escrito remitido por la Directora del CEIPO "El Pilar", solicitando el uso de las instalaciones deportivas para la realización de actividades programadas en la CONVIVENCIA DE ALUMNOS DE EDUCACIÓN INFANTIL de todos los centros públicos de esta localidad el próximo día 25 de abril de 2019, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la *unanimidad* del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó los siguientes acuerdos:

INFORMAR FAVORABLEMENTE el uso de las instalaciones deportivas el día 25 de abril de 2019, en horario de 9:00 a 14:00 horas, para actividades programadas en la CONVIVENCIA DE ALUMNOS DE EDUCACIÓN INFANTIL de todos los centros públicos de esta localidad, debiendo ponerse en contacto con el Delegado de Deportes que queda facultado para que coordine las actuaciones necesarias para el buen desarrollo de la actividad y el alcance de la colaboración en infraestructura según la disponibilidad municipal.

VI) RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, se levantó la sesión de orden del Sr. Presidente de la que se expide la presente acta en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, por mí el Secretario y que en prueba de conformidad firman todos los asistentes a la sesión.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente acta correspondiente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de *fecha 7 de marzo de 2019*, una vez aprobada, se transcribe en papel timbrado del Estado, Clase Octava, Serie OK número 3559917 *al 3559921*. De lo cual yo el Secretario doy fe.

Villafranca de los Barros, a 16 de abril de 2019.
El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral